

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA
CONSTANCIA DE RESIDENCIA
(MENORES DE EDAD)

Con fundamento en los **artículos 45,46,47 Fracción II y 48 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, para la expedición de la Constancia de Residencia de sus menores hijos o pupilos, acompañando con la solicitud los documentos siguientes:

1. Acta de nacimiento del menor.
2. Identificación del menor (pasaporte vigente, credencial escolar vigente, certificado médico con fotografía, sello y firma del pediatra, etc.).
3. 2 fotografías actuales del menor tamaño infantil blanco y negro o a color, en papel mate.
4. El documento que acredite la antigüedad del menor en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo de contener el nombre del menor y fecha, como, por ejemplo: boleta de calificaciones, certificado médico, recibos de inscripción o colegiatura, etc.
5. Comprobante de domicilio en el que habiten, quien(es) ejerza(n) la Patria Potestad y el menor; reciente (Max. 3 meses) dentro de la jurisdicción municipal (Agua, Luz).
- 6.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7.- En caso de alguno(s) de quienes ejerzan la Patria Potestad del menor sea(n) extranjero(s) deberá(n) acreditar su legal estancia con el documento (residencia temporal o permanente) vigente al momento de su solicitud.

Solicita la constancia para (motivo): _____

Tipo de identificación que exhibe: _____ Folio: _____

Documento que indica la estancia: _____

Fecha de solicitud del trámite: _____

Dos números telefónicos: _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO (MANIFESTAMOS) QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS.

NOMBRE COMPLETO DEL MENOR Y FIRMA O HUELLA DIGITAL (DEDO ÍNDICE)	NOMBRE COMPLETO DEL MENOR Y FIRMA DE LOS PADRES O TUTOR(ES)

NOTA: DISPOSICIONES GENERALES

- **Entrega de Constancias de Residencia (menores de edad): 3 días hábiles** posteriores a la recepción de los documentos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas
- **Fundamentación del pago: Cobro de conformidad con los artículos 58 y 114 Fracción II** de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
- En caso de varios menores deberá de presentarse una solicitud por cada uno de ellos.
- La solicitud deberá de estar firmada por el padre o la madre o de quien(es) ejerza(n) la Patria Potestad del menor.
- Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.
- De ser procedente la expedición de la constancia de residencia, ésta deberá de ser recogida por alguno de los padres o tutor(es)
- del menor dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
- En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de residencia.
- La constancia será para uso exclusivo para el motivo para el que se vaya a tramitar, quedando sin efecto al utilizarse en trámite diferente al señalado en la constancia.
- **LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONA SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FINES ESTADÍSTICOS Y/O DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD**, de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en sus artículos 52 y 53; y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los artículos 29, 30 y demás relativos a la materia.